

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.
(Ley de 2 de Noviembre de 1885.)

SE SUSCRIBE EN LA

IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA
Mayor, 80, y Portales, 22, Librería.
LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL,		FUERA,
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes. 2,50 p
Por tres id.	5,50 »	Por tres id. 7,50
Por seis id.	10,50 »	Por seis id. 12,50
Por un año.	30,50 »	Por un año. 24

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia siguen en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Núm. 62

SECCIÓN DE FOMENTO

Carreteras.

Este Gobierno civil ha resuelto señalar el día 25 del corriente mes para que á las doce de su mañana se verifique en la Alcaldía de San Asensio, por el pagador de Obras públicas de esta provincia, el abono de las cantidades correspondientes á cada uno de los propietarios interesados en la expropiación de fincas, que se realiza en dicho término municipal para la construcción de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 de la ley y 61 del Reglamento vigentes sobre despropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas

interesadas y efectos oportunos.

Logroño 16 Mayo de 1889.
El Gobernador,
José M.º Perez Caballero.

Diputación provincial

Sesión de 5 de Noviembre de 1888

En la ciudad de Logroño á 5 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las doce de la mañana, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Diputación provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Gobernador civil los señores que á continuación se expresan:

Señores

Presidente

Gobernador civil

Diputados

- Rivas
- Salvador
- Merino
- Amuseo
- Marín
- Zapatero
- Murillo
- Ureta
- Arjona
- Uzquiano
- Arnedo
- Aigaiz
- Sanz Peña
- Salinas
- Araoz
- Sáenz Díez

Secretarios

- Garnica
- Redal

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leído el dictamen de la Comisión permanente de actas y abierta discusión, nadie usó de la palabra.

Aprobado el dictamen en votación ordinaria, fueron admitidos diputados, D. Nicanor de Rivas, D. Carlos Amuseo y D. Rafael Arjona por el distrito de Logroño; D. Ernesto de Salinas de Medinilla y D. Francisco Murillo Ayala por el de Haro; y D. Pedro Uzquiano Monturos, D. Juan Sáenz Díez y D. Alejandro Ureta por el de Nájera.

Se leyó el dictamen de la misma Comisión referente al acta de D. Francisco Paula Marín; abierta discusión y no habiendo ningún señor que usara de la palabra, se aprobó el dictamen en votación ordinaria y el señor presidente declaró admitido diputado por el distrito de Haro á D. Francisco de Paula María y Riaño.

Aprobadas todas las actas y leídos los artículos de la ley referentes a la constitución de las Diputaciones, se suspendió la sesión.

Abierta después de transcurrida media hora se procedió á la elección de presidente, ofreciendo el escrutinio el siguiente resultado:

Para presidente

D. Nicanor de Rivas, 13 votos
Tres papeletas en blanco
Verificada la elección para vicepresidente, dió el siguiente resultado:

Para Vicepresidente

D. Miguel Salvador, 13 votos
Tres papeletas en blanco
Celebrada la elección para diputados secretarios, ofreció el resultado siguiente:

Para secretarios

D. Pablo García, 13 votos
D. Emilio Redal, 13 votos
Tres papeletas en blanco
Proclamados presidente D. Nicanor de Rivas, vicepresidente D. Miguel Salvador y secretarios D. Pablo Garnica y don Emilio Redal, ocuparon estos señores sus respectivos puestos y se declaró constituida la Diputación.

Entraron en el Salón los Sres. Araoz, Redal y Sáenz Díez.

Ocupó la presidencia el señor Gobernador, y en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones ordi-

narias correspondientes al primer período de año económico de 1888-89.

El Sr. Rivas dió las gracias en su nombre y en el de los demás señores que componen la mesa por la distinción con que se les había honrado.

A propuesta del Sr. Uzquiano se acordó por unanimidad un voto de gracias para la mesa interina.

Se dió lectura al acta de la sesión celebrada el día 7 de Abril del corriente año.

Se leyó igualmente la Memoria que presenta la Comisión Provincial en cumplimiento de lo que previene el art. 98 de la ley provincial, quedando sobre la mesa.

Se acordó proceder á la división de Secciones con arreglo á lo que previene el art. 15 de la misma ley.

Verificadas las votaciones ofrecieron los escrutinios el siguiente resultado.

1.ª Sección para el primer turno

Vicepresidentes

- D. Pedro Uzquiano 17 votos.
- D. Rafael Arjona 17 id.;
- D. Recaredo Sáenz Santa María 17 id.
- En blanco 3 papel tas.

2.ª Sección para el segundo turno

- D. Miguel Salvador 17 votos.
- D. Pablo Garnica 17 id.
- D. Francisco Murillo 17 id.
- Tres papeletas en blanco.

3.ª Sección para el tercer turno

- D. Nicanor de Rivas 17 votos.
- D. Alejandro Ureta 17 id.
- D. Francisco de Paula Marín 17 id.
- Tres papeletas en blanco.

4.ª Sección para el cuarto turno

- D. Ernesto Salinas 17 votos.
- D. Simón Sáenz Díez id.
- D. Carlos Amuseo id.
- Tres papeletas en blanco.

Proclamados los resultados por el señor Gobernador, presidente, dió las gracias el señor Uzquiano; se acordó proceder al nombramiento de Comisiones permanentes, suspendiendo la sesión.

(Continuará)

CONTADURIA

de
FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO
Año económico de 1888-89
Mes de Enero de 1889

Núm. 35

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arezana, ejecutadas por Administración bajo la Dirección del Jefe de la Sección de carreteras provinciales don Agustín Gainza, durante el mes de Enero último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Pts. Cts.

PERSONAL

Por 108 jornales á varios peones á razón de 1'75 pts. 188

MATERIAL

Por 26 jornales á un bolquete á razón de 6'50 pts. 168

Total 358

Importa esta nota las figuras doscientas cincuenta y ocho pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quél al empalme con la de Garay á Calahorra.

Pts. Cts.

PERSONAL

Por 26 jornales á varios peones á razón de 2 pts. uno 26

MATERIAL

Por 26 id. á un bolquete á razón de 6'50 pts. uno 169

Total 195

Importa esta nota las figuras ciento noventa y cinco pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente sobre el río Linares al confin de la provincia con Navarra.

Ptas Cts

PERSONAL

Por 78 jornales á varios peones á razón de 2 pesetas 156

MATERIAL

Por 26 jornales á un bolquete á razón de 6'30 pesetas 169

Total 325

Importa esta nota las figuras trescientas veinte y cinco pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confin de la provincia con Alaba.

Pts. Cts

PERSONAL

Por 38 jornales á varios peones á razón de 2 pesetas uno 156

Por 26 id. á varios id. á razón de 1 id. di. 26

MATERIAL

Por 26 jornales á un bolquete á razón de 6'50 uno 169

Total 331

Importa esta nota las figuras trescientas treinta y una pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño.

Pts. cts.

PERSONAL

Por 19'50 jornales á varios peones á razón de 1'75 pts. 34 11

MATERIAL

Por un paquete de polvora según recibo núm. 1 1

TOTAL

31 11

Importa esta nota las figuras

radas treinta y ciento pesetas y once céntimos.

Logroño 10 de Mayo de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras. V.º B.º: El Presidente, Miguel Salvador.

Seccion judicial

Núm. 50

Don Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de esta ciudad de Estella y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados, vecinos del lugar de Marañón, Telesforo Valencia y Pérez, de edad de veinte y cuatro años, ojos negros, nariz y barba regular, de estatura alta; Juan Vicente y Antia, de diez y nueve años, ojos negros, nariz redonda, barba poca, color sano; y Pedro Vicente y Vicente, de diez y nueve años, de estatura regular, ojos negros, nariz regular, barba poca; y visten los tres, pantalón, boina y blusa azules, elástico y tapabocas oscuros, y borceguies; y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración en la causa que se les sigue por homicidio de José Beistegui, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las autoridades y encargo á los dependientes de policia judicial procedan á la prisión y conducción á la cárcel de este partido de los referidos tres procesados.

Dado en Estella á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—D. S. O., Martín Pegenante.

Núm. 49.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de la villa de Castroganiz y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita llama y emplaza, á Gregorio Estibañez, natural y vecino de esta villa, de diez y ocho á diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, el cual se ausentó de ésta población en diseción á la Rioja, en el mes de Abril último, á trabajar á las labores del Campo, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de éste anuncio en los «Boletines oficiales» de las provincias de Burgos y Logroño, como así bien en la «Gaceta de Madrid» comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al ob-

jeto de prestar declaración en la Causa criminal que contra el mismo se sigue sobre amenazas á los Agentes de la autoridad, bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga, tanto á las autoridades civiles como militares que tengan noticia de cual sea el actual domicilio ó paradero del Gregorio Estibañez, procedan á su busca y captura y lo conduzcan á disposición de este Juzgado,

Dado en Cantrogeniz á diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Sanz.—P. M. de S. S.—Eustasio Escribano.

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: que por auto primero de Abril último, fué declarado en concurso voluntario de bienes á favor de sus acreedores D. Facundo Martínez Zaporta, de esta vecindad, señalando Junta de aquellos para el día ocho del actual, que no ha podido tener lugar, y por providencia de hoy se ha acordado la celebración de otra á las once de la mañana del diez y seis de Junio próximo en la Sala de audiencias de este Tribunal, y que se cite á los acreedores, á los cuales se previene, presenten al juicio y con la antelación debida, los títulos que justifiquen sus respectivos créditos.

Y se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Dado en Logroño á nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Gabriel Martín.—Por su mandado, Pablo Apellaniz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Núm. 60.

Habiendo tomado posesión del cargo de agente ejecutivo de contribuciones de las zonas 2.ª y 3.ª del partido de Haro, que comprenden los pueblos de Briñas, Haro, Castañares, Cuzcurrita, Ochanduri, Ergo, Villalba y Zarratón D. Felipe Palacios, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden de 26 de Febrero último, esta Administración de mi cargo lo anuncia por medio del presente «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes de los pueblos citados que comprenden las referidas zonas 2.ª y 3.ª, como asimismo del registrador de la Propiedad, conforme dispone el art. 11 de la Instrucción de la Recaudación de los Contribuyentes de territorial é industrial de 12 de Mayo de 1888,

Logroño 14 de Mayo de 1889.
—El administrador de Contribuciones, Antonio Nogueira y Pavia.

Anuncios oficiales.

Núm. 51

Don Severo Rodríguez Miguela, Teniente, segundo ayudante del Regimiento Dragones de Numancia, undécimo de caballería y fiscal del expresado. No habiéndose presentado en este Regimiento el soldado del tercer escuadrón del mismo Antonio García, hijo de padre desconocido y de Visitación, natural de Zaragoza, provincia de idem, al que se le expidió licencia para cubrir bajas fijando su residencia en el pueblo de Valgación, provincia de Logroño, de donde se ausentó sin dar conocimiento á la autoridad, la cual ignora su paradero, como también la de Agoncillo de la misma provincia, pueblo por el que cubrió cupo, y la del pueblo de su naturaleza según manifiestan en oficio los alcaldes respectivos de los tres pueblos citados, y á cuyo individuo estoy sumariando por falta de incorporación á estándares.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel que ocupa el cuerpo en esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á fin de que sea oído en sus descargos, y de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Pamplona 8 de Mayo de 1889.
—Severo Rodríguez.

58.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, representadas todas las clases, el remate, á venta libre, de los derechos de Consumos y Sal de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1889 á 1890, tendrá lugar la primera subasta el día 23 del actual á las once de su mañana en la Sala Consistorial bajo el tipo de 1.762 pesetas que corresponde al Tesoro, el 5 por 100 sobre dicho cupo para cobranza y conducción, 220 pesetas 25 céntimos cupo de Sal y el 5 por 100 de la primera cuota, en concepto de recargo acordado por el Ayuntamiento, sirviendo de base el pliego de condiciones y tarifa oficial que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y en cumplimiento á lo mandado en el art. 281 del Reglamento

de 16 de Junio de 1885, se hace saber al público para conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Lumbreras 9 de Mayo de 1889
—El Alcalde presidente, Blas Estefanía.

Núm. 59

Por dimisión del que la obtenía, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa con la dotación de quinientas pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, Los que se crean con la aptitud competente para el desempeño de dicho cargo pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Almarza de Cameros 12 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Manuel Elias.

**UNIVERSIDAD LITERARIA
de
ZARAGOZA**

Secretaria general

Núm. 26

Autorizado el Rectorado por Real orden de 4 de Marzo último para subastar nuevamente los materiales sobrantes de las obras de reparación ejecutadas en el edificio que ocupa esta Universidad, y no habiéndose presentado licitador alguno en la celebrada al efecto en 30 de Abril próximo pasado con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo que se fijó para las verificadas anteriormente y en las cuales tampoco hubo postor, tendrá lugar otra vez dicho acto á tipo libre de conformidad á lo prevenido en la citada R. O. de el día 25 de Junio próximo á las doce de la mañana, en el despacho rectoral á cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Secretaría general todos los días no feriados de 10 á 2 de la tarde hasta el indicado día en que ha de verificarse la mencionada subasta, la relación de lotes en que se hallan divididos citados materiales sobrantes del mismo modo que estos en el sitio que se designará a cuantos deseen examinarlos, advirtiendo que para tomar parte en el acto, habrá de depositarse previamente la cantidad de veinticinco pesetas y haciendo presente al propio tiempo que no se permitirá sacar del edificio los lotes que se rematen sin que antes se haya hecho entrega el rematante del importe de los mismos y de los gastos consignantes á la subasta que serán de su cuenta.

Lo que se anuncia de orden del M. I. Sr. Vicerector para conocimiento del público.

Zaragoza 8 de Mayo de 1889 —
El Secretario general.—Vicente, Santandreu Herrnando

**BATALLÓN
DE DEPOSITO DE SORIA**
Número 132.

Circular

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de de la R. O. de 15 de Marzo último inserta en el Diario oficial número 62. los Sres Alcaldes de los pueblos del partido de Torrecilla pertenecientes á esta Zona militar donde residan reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1888, se servirán hacer saber á los mismos que antes del día 31 del mes actual, deben presentarse en este Batallón con el fin de recoger sus nuevos pases como tales reclutas y enterarles sus deberes, trayendo los que recibieron por conducto de los comisionados expedidos por la caja de reclutas.

Soria 3 de Mayo de 1889.—El Capitan primer Jefe accidental, Pedro Gomez la Rad.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de Treguajantes dotada con el haber anual de 2000 pesetas pagadas por semestres vencidos por una fundación piadosa, por la asistencia de todo el vecindario. El agraciado podrá contratar libremente con los pueblos que disten dos leguas. Las solicitudes en el término de 15 días al Alcalde pedáneo, D. Pedro Diez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO**

Núm. 34

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del mes actual, acordó proveer una plaza de peon mampostero que resulta vacante, con el haber diario de dos pesetas veinticinco céntimos.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en el término de quince días contados desde el de la publicación de este anuncio en «Boletín oficial» de la provincia.

Logroño 9 de Mayo de 1889.—El Alcalde Presidente, José Rodríguez Paterna.

**CASA DE CARIDAD
de
HARO**

Con objeto de reponer las camas destinadas á los asilados en este Establecimiento, su Junta Directiva ha acordado sacar á remate en pública subasta la construcción de 85 de aquellas con sus correspondientes jergones de muelles con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en el comercio de papeles pintados de D. Eugenio Fernández, ed

esta villa, 20 de menor tamaño para niños y 39 jergone tambien de muelles para colocarlos en otras tantas camas de mencionado Establecimiento,

El expresado remate tendrá lugar el día 1.º de Junio del presente año á las 12 de su mañana, en la casa de Ayuntamiento de esta misma villa, en la forma de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación municipal, en indicado día, con la debida anticipación.

Para poder tomar parte en la licitación es indispensable consignar en el acto del remate 500 pesetas, las cuales se devolverán una vez hecha la adjudicación, excepto al agraciado, que las dejará en garantía.

El pago será al contado, ó sea cuando el rematante lo reclame despues de cumplido el compromiso.

El pliego de condiciones obra en referida Secretaría del Ayuntamiento.

Haro 15 de Mayo de 1889.—El Presidente, Victor Francia.—El Secretario, Melitón Carcamo.

Modelo de proposición.

Fulano de tal y tal, vecino de..... enterado del anuncio de la Casa de Caridad de Haro inserto en el «Boletín oficial» número.....del día.....y del pliego de condiciones á que el mismo se refiere, desea tomar parte en la subasta que interesa y se obliga á construir en tal tiempo las 85 camas para hombres, las 20 para niños, todas con sus correspondientes jergones de muelles y 39 mas de estos últimos por el precio de.....cada una de las primeras, de.... cada una de los segundas y de.....cada uno de los terceros, cumpliendo los demás requisitos exigidos en el mismo.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 37.

Para cubrir el déficit del presupuesto aprobado en 1888 á 1889 de esta villa, se halla de manifiesto el repartimiento general municipal por término de 15 días, según previene el parrafo 3.º del artículo 136 de la ley Municipal, y declaración hecha por la Real orden de 4 de Marzo de 1896, en la Secretaría de esta Alcaldía, con el objeto de que los contribuyentes haga las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho término, se reunirá la corporación para resolverlas.

Herce 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Adrián Diaz.

Núm. 10

Por consecuencia de trasladarse á otro punto el Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza, con el sueldo anual de 200 pesetas por dicha plaza de Beneficencia, 2000 pesetas por los vecinos pudientes, cuyo número de vecinos es el de 160 próximamente.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes.

Montenegro de Cameros 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Crespo y Tone,

LODOSA (NAVARRA)

Arriendo de yerbas

El día 9 de Junio próximo viniente y hora de las 11 de su mañana tendrá lugar en esta villa de Lodosa, el remate por cuatro años de las cuatro corralizas del término de la Torre de dicha villa, con su correspondiente corral de ganado cada una.

La subasta se verificará ante la Junta de dicho término de la Torre, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

Lo que se anuncia al público para que la persona que desee interesarse en dicha subasta, acuda dicho día y hora a la Sala consistorial de la citada villa en donde tendrá lugar el acto del remate.

Lodosa trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Alcalde Presidente, Vicente Remírez.

Núm. 58.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesión del día de ayer acordó reproducir nuevamente la vacante de Médico Cirujano titular de la plaza de pobres ampliandola por quince días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, haciendo constar que la dotación consiste en 250 pesetas anuales reguladas a veinte y cinco familias pobres que designará el Ayuntamiento todos los años, paga las de los fondos municipales por trimestres vencidos que esta villa y su barrio de ventas blancas se compone de 306 vecinos de los cuales 25 pobres restan 281 pudientes con quienes puede contratar libremente; que la distancia entre el casco de esta población y su barrio será media hora por buen camino; que el Licenciado que la desempeñó en propiedad (hoy interinamente) se retira a su pueblo por conveniencia exclusiva a sus intereses de familia que hace necesaria su asistencia; y que el aspirante podrá contratar probablemente con los vecinos de pueblos comarcanos como lo viene haciendo el actual.

Los aspirantes que soliciten este distrito pueden elevar sus instancias documentadas en la forma ordinaria al Alcalde que suscribe dentro del indicado plazo y pedir cuantos informes crea necesarios para cerciorarse de cuanto desee

Lagunilla 6 de Mayo de 1889.
El Alcalde, Plácido Pérez

Núm. 42

Para proceder a la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial

para el próximo año económico de 1889 a 1890, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido al teración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de ocho días, a contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y un timbre movil de diez céntimos, pues pasado dicho plazo y sin el mencionado requisito no serán admitidas.

Nestares 9 de Mayo de 1889.—
El Alcalde, Cipriano Zorzano.

Núm. 64.

Para proceder a la rectificación del amillaramiento de este distrito Municipal, se hace preciso, que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días relación del alta ó baja que hayan sufrido en su riqueza, debiendo advertir que no se admitirá ninguna, terminado que sea dicho término que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, como tampoco sin presentar los documentos en que se justifique haberse satisfecho a la Hacienda los derechos correspondientes.

Bergasa 12 de Mayo de 1889.—
El Alcalde, Anselmo Ramirez.

Núm. 37.

Para cubrir el déficit del presupuesto aprobado en 1888 a 1889 de esta villa, se halla de manifiesto el repartimiento general municipal por término de 15 días, según previene el parrafo 3.º del artículo 136 de la ley Municipal, y declaración hecha por la Real orden de 4 de Marzo de 1896, en la Secretaría de esta Alcaldía, con el objeto de que los contribuyentes haga las reclamaciones que puedan convenirles, en la inteligencia de que trascurrido dicho término, se reunirá la corporación para resolverlas.

Herce 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Adrián Díaz.

Núm. 10

Por consecuencia de trasladarse a otro punto el Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia la vacante de dicha plaza, con el sueldo anual de 200 pesetas por dicha plaza de Beneficencia, 2000 pesetas por los vecinos pudientes, cuyo número de vecinos es el de 160 próximamente.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hasta el día 31 de los corrientes.

Montenegro de Cameros 10 de Mayo de 1889.—El Alcalde, José Crespo y Tena.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL Y SUBALTERNA
DE LA HACIENDA PÚBLICA

LEY Y REGLAMENTO

DE 11 DE MAYO DE 1888

CON NOTAS Y COMENTARIOS
Y UN APÉNDICE

en el que se insertan integras ó en extracto la mayor parte de las disposiciones que se citan en el Reglamento y otras de interés. Especialmente se insertan aquellas disposiciones que no han sido publicadas en los periódicos oficiales y que es difícil encontrarlas en las oficinas de Hacienda, por

D. LUIS LORENTE Y HERNANDEZ

Abogado y ex-Oficial de Hacienda

PRECIO DE ESTE LIBRO

Tres pesetas en toda España

Para pedidos dirigirse a don Rafael Ortoneda, calle Mayor, núm. 30, imprenta.

SE VENDE Ó ARRIENDA

En la villa de Torrecilla Cameros una casa, que consta de cuatro pisos con jardín y un huerto de recreo accesorio, situada en el mejor sitio de la villa, denominado plaza de Abasto.

Para más informes dirigirse a sus dueños Sres. Martínez y Martínez en esta capital, San Bartolomé 41.

LIBRERIA

de

Ricardo M. y Merino

92, Portales, 92, Logroño.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fabrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de a bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacras y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio

Imprenta de Merino y Compañía.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

G A R A N T Í A S

Capital social.	41.000.000 de PESETAS efectivas.
Primas y reservas.	12.075.895

25 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañía Nacional, cuyo capital de R.V.N. 48 MILLONES, no son nominales, sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, seguro contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones, acredita la confianza que ha debido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales, ha satisfecho por síncitos la importante suma de

Pesetas 54.771.411

La subdirección de la provincia de Logroño se halla establecida en Haro, Calzada, 9, a cargo de D. Ambrosio Lardiez; Oficinas en dicho Logroño, Mercaderes, 26 y 28. Agentes: Calahorra, D. Pedro Rincón; Nájera, D. Juan Pérez de la Torre; Santo Domingo, D. Ignacio Sáez; Bañares, D. Julián Cañas y en Torrecilla, D. Rosendo Nestares.